



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFIJIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM002965
FOLIO TRÁMITE 7705
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 25-febrero-2022

NOMBRE: BARAJAS VARGAS MARCOS
 UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES
 COLONIA: LA ASUNCIÓN
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LAS PALMAS
 GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 817 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$1,240.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	08:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS *** DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE SOLO POR CUARESMA Y VENES LO CAMBIA POR EL MARTES

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

BARAJAS VARGAS MARCOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y parrillada.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de vía pública.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.